FECHA: 09-07-2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo "la promoción del desarrollo económico y empresarial del Municipio, encaminado al fortalecimiento de la capacidad empresarial, la participación de importantes sectores de la población en el ingreso productivo y el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento económico regional y la generación de

> "***3.*** *Formular, e impulsar la ejecución de los planes, programes, proyectos encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.*
> ***(...)***
> ***6.*** *Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios campesinos de la zona rural del Municipio."* **Artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 – Misión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo**

Que la secretaría de competitividad y desarrollo a través de su Dirección de Desarrollo Rural desarrolla las siguientes funciones:

> *"**1.** Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.*
> ***(...)***
> ***3.*** *Prestar directamente o través de terceros, el servicio de asistencia técnica directa rural para los pequeños y medianos productores rurales.*
> ***(...)***
> ***5.*** *Planificar la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola, de acuerdo con las características agroecológicas del Municipio y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables."* **Artículo 52 del Acuerdo 172 de 2012 – De la Misión de la dirección de Desarrollo Rural.**

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene como propósito fundamental servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de la población, especialmente en lo relacionado con el desarrollo económico, social y rural del territorio.

En este sentido, la Administración Municipal, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, tiene la obligación de adelantar los procesos contractuales necesarios para asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo, como instrumento para el cumplimiento de los fines estatales y la atención de las necesidades de la comunidad.

En el ámbito rural, el Estado tiene el deber de promover el desarrollo integral del campo, garantizando el acceso de los productores agropecuarios a servicios de asistencia técnica, innovación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento productivo, con el propósito de mejorar su calidad de vida, aumentar la productividad y contribuir a la seguridad alimentaria del territorio.

En este contexto, la Ley 1876 de 2017 creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y estableció el servicio público de extensión agropecuaria como un instrumento fundamental para la transferencia de conocimiento, el desarrollo de capacidades y la innovación en el sector rural. Esta norma dispone que los municipios son responsables de garantizar la prestación de dicho servicio bajo un enfoque integral, orientado al fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas, organizativas y comerciales de los productores agropecuarios.

De acuerdo con lo anterior, el servicio de extensión agropecuaria comprende el desarrollo de acciones orientadas a: i) el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de los productores mediante la adopción de buenas prácticas agropecuarias; ii) el acompañamiento en la gestión empresarial, comercial y organizativa de las unidades productivas; iii) la promoción de la asociatividad y el trabajo colaborativo; iv) la transferencia y apropiación de tecnologías e innovación; y v) la implementación de prácticas sostenibles para el manejo adecuado de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

Adicionalmente, este servicio contribuye al fortalecimiento del tejido social rural, promoviendo la participación de los productores en los procesos de desarrollo territorial, el acceso a mercados y la consolidación de iniciativas productivas sostenibles.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", en su eje estratégico "Villavo Puerta de Oportunidades", sector Agricultura y Desarrollo Rural, programa 1708 "Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria", establece como meta la prestación del servicio de extensión agropecuaria integral, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción rural, así como garantizar la seguridad alimentaria en el municipio.

Para el cumplimiento de esta meta, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, adelanta la implementación del servicio de extensión agropecuaria mediante la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), bajo un enfoque integral que incluye el acompañamiento técnico, la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento productivo, la articulación comercial y el uso de herramientas tecnológicas.

No obstante, la capacidad operativa de la entidad resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades del servicio, especialmente considerando la cobertura en los siete (7) corregimientos y las múltiples veredas del municipio, así como la diversidad de la población rural, que incluye pequeños y medianos productores, comunidades étnicas, mujeres rurales, jóvenes, víctimas del conflicto y población en condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar procesos de contratación de prestación de servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad institucional, garantizar la adecuada ejecución del servicio de extensión agropecuaria y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector rural y al mejoramiento de la calidad de vida de los productores agropecuarios del Municipio de Villavicencio.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado **"PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0013 del sistema de seguimiento, con el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES."**

En este sentido, se hace necesario vincular temporalmente un Ingeniero Agrónomo mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, desarrollando procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica especializada, seguimiento a productores, diagnóstico de sistemas productivos agrícolas, formulación de recomendaciones técnicas y acompañamiento en la implementación de buenas prácticas agrícolas que contribuyan al desarrollo rural sostenible del municipio.

La necesidad de contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y constituye una herramienta fundamental para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la prestación eficiente del servicio de extensión agropecuaria y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", contribuyendo al fortalecimiento del sector agropecuario y a la mejora de las condiciones productivas y socioeconómicas de los productores del municipio de Villavicencio.

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
GENERAL	N/A

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, que, de acuerdo a la Ficha De Seguimiento Financiero cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a **60%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante

Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo *parcial de un proyecto de inversión del plan de desarrollo municipal "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual, consistente en la aplicación de conocimientos académicos, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios *de apoyo a la gestión*, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios *de apoyo a la gestión*, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES."

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de Contratación de Personal

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio.

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera; en **CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

b) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
c) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: **3711001**, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**: 3.

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe*

surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."

d) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
e) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
f) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
g) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
i) Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Prestar mensualmente el servicio efectivo de asistencia técnica agropecuaria integral como mínimo a diez (10) pequeños y/o medianos productores agropecuarios, en las veredas asignadas por la dirección de desarrollo rural, de conformidad con el procedimiento de prestación del servicio de extensión agropecuaria y los formatos vigentes del sistema integrado de gestión, con los soportes requeridos. únicamente se contabilizarán las asistencias efectivamente prestadas; las novedades que impidan su ejecución deberán reportarse en la herramienta dispuesta por la dirección.
2. Recolectar y reportar información de los productores agropecuarios asistidos semanalmente, siendo registrados en las plataformas o herramientas digitales de la secretaría, y demás sectores agropecuarios, designadas por la dirección de desarrollo rural, garantizando la trazabilidad, y veracidad oportuna de la informacion como requisito para validar el cumplimiento contractual y certificacion del supervisor.
3. Prestar el servicio de asistencia técnica a productores agropecuarios que se presenten por demanda, consolidando la información en los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión, además de registrar en las plataformas o herramientas digitales de la secretaría, y demás sectores agropecuarios, designadas por la dirección de desarrollo rural.
4. realizar durante el segundo periodo contractual un taller dirigido a los productores agropecuarios asistidos sobre "**seguridad alimentaria y producción para el autoconsumo**". consolidando la información en los formatos y plataforma requeridos por el sistema integrado de gestión, con su respectivo registro fotográfico como soporte.
5. Asistir y participar en las reuniones, comités, eventos, brigadas de registro y demás actividades que se convoquen por parte de la dirección de desarrollo rural y/o secretaría de competitividad y desarrollo. el cual debe quedar soportado con el respectivo registro fotográfico y lista de asistencia.
6. Presentar un informe físico y digital mensual de las actividades realizadas acorde a las obligaciones contractuales establecidas y al modelo que establezca la dirección de desarrollo rural, cumpliendo los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión. el informe debe presentarse a la supervisión máximo a los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del respectivo período contractual.

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO a través de la Directora de Desarrollo Rural, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES.**" considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto 1000-24/067 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-

24/296 de 12 de septiembre de 2024 y siendo este modificado por el decreto N°005 DEL 2026 "MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 01 DEL DECRETO 1000-24-296 2024

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Tecnólogo* y según CATEGORÍA: Tecnológica, NIVEL: 9, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($4.100.000).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83329	4779	07 DE JULIO DE 2026	RECURSOS PROPIOS	0401 - 2 - 3.17.8.1100.1.232.02.02.008 - 2024500010013 - 1.3.3.2.00 – 261 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$16.400.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de

idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista

4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

CINDY NATALY PALMA AGUIRRE
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Diana Milena Roa Mendoza	Directora de Desarrollo Rural	